MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 708

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, AL CONTRATO S.G. N° 226/15 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. (SUCURSAL PARAGUAY)" DEL LLAMADO MOPC N° 53/2015, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCION AVDA MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO".

Asunción, 18 de mayo de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato S.G. Ministro Nº 226/2015, suscrito por este Ministerio y la empresa "CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. (Sucursal Paraguay)", para la ejecución de la obra "Construcción de paso a desnivel en la intersección Avda. Madame Lynch y Avda. Aviadores del Chaco"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1327 de fecha 13 de agosto de 2015, se aprobó el Llamado MOPC Nº 53/2015. Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras PARA LA "Construcción de paso a desnivel en la intersección Avda. Madame Lynch y Avda. Aviadores del Chaco", y se adjudica a favor de la empresa "CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. (Sucursal Paraguay)",

Que en la Cláusula 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 226/2015, suscrito la citada empresa, en fecha 09 de setiembre de 2015, se establece en una de sus partes: "…la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 34/2017 de fecha 26/04/2017,

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretario General MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...708...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, AL CONTRATO S.G. N° 226/15 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. (SUCURSAL PARAGUAY)" DEL LLAMADO MOPC N° 53/2015, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCION AVDA MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. 403/2017

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 5.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato S.G. Ministro Nº 226/2015, suscrito por este Ministerio y la empresa **"CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. (SUCURSAL PARAGUAY)"**, para la ejecución de la obra de "Construcción de paso a desnivel en la intersección Avda. Madame Lynch y Avda. Aviadores del Chaco".

Art. 2°.- En este Convenio modificatorio Nº 5 no se realiza modificaciones en la planilla de cantidades, por lo tanto se mantienen los montos y cantidades del Convenio Modificatorio Nº 4, aprobado en fecha 24 de octubre de 2016 por un monto total de Guaraníes ciento veinte y siete mil trescientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete (Gs. 127.343.774.537), IVA incluido.

Art. 3°.- El presente convenio modificatorio Nº 5 contempla la ampliación del plazo de ejecución de la obra por causas no imputables a la contratista, evaluado en 19 días. Por lo expuesto anteriormente y considerando que la fecha de terminación prevista en el convenio modificatorio Nº 4 que amplío el plazo hasta el 15 de marzo de 2017, la nueva fecha prevista de finalización de la obra será el 03 de abril de 2017.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 5 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC